

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

RECTIFICA RES. EX. E-2024-657  
EXPEDIENTE CEROPAPEL 9803/2024

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2024-657 QUE  
AUTORIZA A ALEJANDRO SIMEONE CABRERA PARA  
REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **lunes, 19 de agosto de 2024**

R. EXENTA. N° 01865/2024

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) N° 00970/2024, de fecha 13 de agosto de 2024; Expediente Cero papel N° 9803 de 2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el Decreto Supremo N° 461 de 1995, el Decreto Exento N° 42 de 2022, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° E-2024-657, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2024-657, de esta Subsecretaría autorizó a Alejandro Simeone Cabrera, para desarrollar una pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"ESTUDIO COMPARATIVO DE LA CONDUCTA DE FORRAJEO Y ZONAS DE ALIMENTACIÓN DEL PINGÜINO DE HUMBOLDT EN EL CENTRO-NORTE DE CHILE"**.

2.- Que, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, de la División de Administración Pesquera, señala que, por un error de hecho, el informe técnico E-2024-284, de fecha 24 de mayo de 2024, que sirvió de fundamento a la mencionada resolución, omitió incorporar un párrafo en su numeral 4.-, asociado a la instalación de dispositivos GPS para el seguimiento de Pingüinos de Humboldt adultos.

3.- Que, en este contexto, el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880, establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

4.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a rectificar la Resolución Exenta N° E-2024-657, en el sentido que se indicará.

## RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° E-2024-657, que autorizó a Alejandro Simeone Cabrera, R.U.T. N° 11.816.246-3, con domicilio en Avenida Francisco Bilbao N° 4304, departamento 312, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, correo electrónico [simeonealejandro@gmail.com](mailto:simeonealejandro@gmail.com), para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "ESTUDIO COMPARATIVO DE LA CONDUCTA DE FORRAJE Y ZONAS DE ALIMENTACIÓN DEL PINGÜINO DE HUMBOLDT EN EL CENTRO-NORTE DE CHILE", en el sentido de incorporar en su resuelto 4.-, el siguiente párrafo final :

"Asimismo se autoriza la instalación de dispositivos de GPS para el seguimiento de ejemplares de Pingüino de Humboldt adultos, conforme a las características técnicas incluidas en los Términos Técnicos de Referencia y documentos complementarios."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

RPC/CGS/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20767427&hash=3f8b2>